

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, JALISCO.**

PRESENTE. -

Quienes motivamos y suscribimos el presente dictamen, NAYELI LIZETH RAMIREZ MACIAS, CESAR ALBERTO ISABELES GUERRERO, JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA; LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS, LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS, MTRO. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN, LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS, regidores del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco e Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público y de Reglamentos y Puntos Constitucionales respectivamente, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción II, 37, 46, 81, 83, 87, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración de este Pleno del Ayuntamiento, **“DICTAMEN QUE AUTORIZA LAS PROPUESTAS DE NOMBRE DE VIALIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE “RANCHO EL NIÑO”,** mediante la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio; Estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal;

PAG 1 DE 8 DEL "DICTAMEN QUE AUTORIZA LAS PROPUESTAS DE NOMBRE DE VIALIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE "RANCHO EL NIÑO"

Bienestar incluyente para todas y todos

Por su parte la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en los artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconocen al Municipio como Nivel de Gobierno, base de la Organización Política, Administrativa y de la División Territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 73 establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la Organización Político Administrativo del Estado de Jalisco, que esta investido de Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes que rigen la materia.

III.- ART. 34.- El Ayuntamiento para el desahogo del estudio, vigilancia y atención a los diversos asuntos que le corresponde conocer, organizara entre sus integrantes de manera indistinta comisiones edilicias permanentes o transitorias, para dar solución a los asuntos de su competencia de este.

El ART. 46.- del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan Jalisco, tiene las siguientes facultades que a continuación se enumeran:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a mejorar el servicio de alumbrado público del Municipio, así como de modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del Municipio.

II. Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del Municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento, supervisión y mejora constante de los sistemas y servicios de alumbrado público y su ornato.

III. Vigilar la formulación, por parte de las autoridades competentes, del inventario general de los materiales y el equipo del servicio de alumbrado público, para efectos

IV. Cuidar del cumplimiento de los planes necesarios para que todas las vías públicas dentro del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos;

PAG 2 DE 8 DEL "DICTAMEN QUE AUTORIZA LAS PROPUESTAS DE NOMBRE DE VIALIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE "RANCHO EL NIÑO"

Bienestar incluyente para todas y todos

V. Proponer la realización de campañas en coordinación con los medios de comunicación y los propios ciudadanos, tendientes a lograr una mejor conservación y perfeccionamiento de las vías públicas dentro del Municipio; y

VI. Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

ANTECEDENTES

1.- Que en Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No.11, celebrada el día miércoles 17 de agosto de 2022, en el Punto No.15 en el orden del día, obra un acuerdo económico que se turna a la Comisión edilicia de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público las propuestas de nombre de vialidades de la Agencia Municipal de "Rancho el Niño".

Emitiendo los Siguietes acuerdos:

Primero. - Se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público del H. Ayuntamiento la ASIGNACION DE NOMBRES DE LAS VIALIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE "RANCHO EL NIÑO".

SEGUNDO. - NOTIFIQUESE.

2.-En respuesta al oficio 0157/2022 proveniente de la sala de regidores por el cual se le solicito a la Dirección de Catastro del Municipio de Tuxpan, Jalisco información que especificara si las propuestas de nombres sugeridas para las Vialidades de "Rancho el Niño" no existen coincidencias y/o semejanza en grado de confusión con otras vías públicas o espacios abiertos dentro del territorio municipal que ya tengan asignados los nombres propuestos para la ubicación de los domicilios; En contestación a lo solicitado la Dirección de Catastro, informa que obra en sus registros solo la calle con el nombre de Párroco Paulino López Vázquez, dentro de la Colonia Tochtli dentro de la Cabecera Municipal.

3.- Mediante Oficio No. 113 /2022 del Depto. Obras Publicas e Infraestructura Social de este H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se da respuesta a la solicitud de Información referente a si existen otras vías públicas o espacios abiertos dentro del territorio municipal que ya tengan asignados los nombres propuestos para cada una de las vialidades, de la localidad de "Rancho el Niño", informando que previa búsqueda minuciosa de los expedientes de nomenclaturas del departamento de

PAG 3 DE 8 DEL "DICTAMEN QUE AUTORIZA LAS PROPUESTAS DE NOMBRE DE VIALIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE "RANCHO EL NIÑO"

Bienestar incluyente para todas y todos

obras públicas se encontró únicamente que en la colonia Tochtli existe la calle Párroco Paulino López Vázquez, mientras que los nombres propuestos para las calles restantes no se encuentran duplicados o registrados en ninguna otra colonia.

CONSIDERANDO

1.- Que el OBJETIVO principal de esta iniciativa es LA ASIGNACION DE NOMENCLATURA A LAS VIALIDADES DE LA LOCALIDAD DE "RANCHO EL NIÑO" que permita a sus pobladores tener mejor calidad en la prestación de los servicios públicos, de los trámites administrativos y de ser necesario la atención de manera oportuna de los servicios de emergencia, consciente de que esta labor requiere de un esfuerzo conjunto entre sociedad y gobierno impulsando la participación de los ciudadanos para que sean los propios vecinos quienes propongan los nombres de las calles para que cuenten con nombre que respete la historia y tradición de las localidades con el propósito de fortalecer la identidad e historia de las comunidades.

2.- Que Siendo las 17: 30 horas de día 21 del mes de julio del año 2022 en la localidad de "Rancho el Niño" Agencia del Municipio de Tuxpan, Jalisco, se reunieron personas y familias, así como autoridades civiles y/o tradicionales, con el objetivo de llevar a cabo acuerdos específicos en beneficio de la comunidad, mismos que INTEGRARON UN GRUPO DE TRABAJO, CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA

Inscripción y Verificación de los asistentes de la comunidad.

2. OBJETIVO DE LA REUNION.

Asignación de Nomenclatura a Vialidades de la Localidad.

3. PROPUESTAS Y NOMBRAMIENTOS DE LAS VIALIDADES.

4. MANIFESTACIONES DE LOS INTERVINIENTES.

5. ANALISIS Y VALIDACION DE LA REUNION.

(Anexo a la presente iniciativa se encuentra el acta correspondiente de la reunión)

a) Una vez aprobado por la mayoría de los asistentes a la reunión se procedió a continuar el deshago del punto tres del orden del día, expresándolo a los vecinos de "Rancho el Niño" que mediante OFICIO No. 060/2022 de la dirección de Obras Publicas fechado del día 07 de junio del 2022, se emitió el dictamen técnico procedente de nomenclatura propuesta de vialidad de la Localidad de "Rancho el Niño" anexando planos de la comunidad donde se observa 07 propuestas de vialidades. Por lo que se le puso a disposición los referidos planos para que ubicaran físicamente en la localidad las vialidades y posterior a eso propusieran los nombres de dichas calles sugiriéndoles que correspondieran a personajes, fechas o evento históricos de la comunidad.

Bienestar incluyente para todas y todos

a) Los pobladores iniciaron con la manifestación de propuestas de nombres para cada una de las vialidades, llegando a un común acuerdo, en el siguiente listado en el orden y con la propuesta de nombre de la vialidad:

Calle 1.- Presbítero Paulino López Vázquez.

Calle 2.- Francisco Vázquez Bautista.

Calle 3.- Catarino Márquez Romero.

Calle 4.- José Demetrio Ochoa Orozco.

Calle 5.- Máxima Márquez Romero.

Calle 6.- (Se reservan el derecho).

Calle 7.-Teopilzintli.

(Palabra proveniente de la lengua náhuatl que tiene como significado, Dios Niño)

3.- De Acuerdo con lo dispuesto por el "REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO, CONSTRUCCIONES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO":

Artículo 33. Es facultad del Municipio establecer la denominación de las vías públicas, parques, plazas, jardines, mercados, escuelas, bibliotecas, centros sociales, unidades asistenciales y demás espacios de uso común o bienes públicos dentro del Municipio; por lo que queda estrictamente prohibido y sujeto a sanción, el que los particulares alteren las placas de nomenclatura o pongan nombres no autorizados.

La Dirección, establecerá la delimitación, división y ordenamiento territorial de las colonias, así como la actualización de los nombres de calles, colonias y avenidas nuevas, debiendo dicha actualización estar sujeta a la norma técnica sobre domicilios geográficos establecida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Las dependencias que generen Cartografía dentro del Municipio, tendrán la responsabilidad de otorgar a la Dirección General, copia certificada de los planos autorizados y los archivos digitalizados para que se actualice la Cartografía Única del Municipio, obligación que es recíproca de estas para con las demás dependencias que anexan y generan cartografía dentro del Municipio.

PAG 5 DE 8 DEL "DICTAMEN QUE AUTORIZA LAS PROPUESTAS DE NOMBRE DE VIALIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE "RANCHO EL NIÑO"

Bienestar incluyente para todas y todos

Los particulares podrán designar a vías y espacios de dominio privado destinados a dar acceso a propiedades privadas, nombres de calle, callejón, plaza, retorno u otro similar propios de las vías públicas, previa autorización de la autoridad correspondiente.

Artículo 34. Es obligación de los propietarios de fincas ubicadas en las esquinas permitir la colocación de placas de nomenclatura en el lugar que determine la autoridad Municipal.

Artículo 39. Es obligación de la Dirección dar aviso a la Dirección de Catastro, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, y a cualquier otra dependencia federal, estatal y municipal que deba tener conocimiento de cualquier cambio que hubiere en la denominación de las vías y espacios públicos, así como en la numeración de los inmuebles.

Artículo 40. En caso de que se cambien nombres de personas a vialidades y lugares públicos, sólo podrán ser de quienes se hayan destacado por sus logros o actos en beneficio de la comunidad y el medio ambiente.

4.- Que El día viernes 15 de septiembre del año en curso, a las 11:00 horas, en la sala de regidores que se encuentra en la planta alta del edificio del Palacio Municipal de Tuxpan Jalisco, se desarrolló **LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** de la Comisión edilicia de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público como convocante y como coadyuvante a la Comisión de edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y dentro del orden del día en el punto número 5 se analizó LA ASIGNACION DE NOMENCLATURA A LAS VIALIDADES DE LA LOCALIDAD DE "RANCHO EL NIÑO" que permita a sus pobladores tener mejor calidad en la prestación de los servicios públicos, de los trámites administrativos y de ser necesario la atención de manera oportuna de los servicios de emergencia, una vez analizadas la propuestas de nombres hechas por los pobladores de la Localidad de "Rancho el Niño" que resultaron aprobadas de común acuerdo de conformidad a el siguiente listado en el orden y con la propuesta de nombre de la vialidad:

Calle 1.- Presbítero Paulino López Vázquez.

Calle 2.- Francisco Vázquez Bautista.

Calle 3.- Catarino Márquez Romero.

Calle 4.- José Demetrio Ochoa Orozco.

Calle 5.- Máxima Márquez Romero.

Calle 6.- (Se reservan el derecho).

Calle 7.-Teopilzintli. (Palabra proveniente de la lengua náhuatl que tiene como significado, Dios Niño)

PAG 6 DE 8 DEL "DICTAMEN QUE AUTORIZA LAS PROPUESTAS DE NOMBRE DE VIALIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE "RANCHO EL NIÑO"

Bienestar incluyente para todas y todos

se procedió a someter a votación la aprobación de dicho punto, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, en el sentido descrito en los puntos resolutiveos del presente dictamen;

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público en conjunto con la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con las facultades que nos confieren los artículos, 27, 40,41, 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación con los artículos 37,46, 69, 81, 83, 87, 88 al 104 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco y demás relativos y aplicables , tenemos a bien elevar ante este Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se aprueba la ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE LAS VIALIADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE "RANCHO EL NIÑO" conforme al plano presentado en la Iniciativa de Origen, quedando de acuerdo con el siguiente listado en el orden y con la propuesta de nombre de la vialidad:

Calle 1.- Presbítero Paulino López Vázquez.

Calle 2.- Francisco Vázquez Bautista.

Calle 3.- Catarino Márquez Romero.

Calle 4.- José Demetrio Ochoa Orozco.

Calle 5.- Máxima Márquez Romero.

Calle 6.- (Se reservan el derecho).

Calle 7.-Teopilzintli.

(Palabra proveniente de la lengua náhuatl que tiene como significado, Dios Niño)

SEGUNDO. - Se notifique del contenido del presente dictamen a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, y se le instruya para que en términos del Artículo 39 del REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO, CONSTRUCCIONES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, de aviso a la Dirección de Catastro, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, y a cualquier otra dependencia federal, estatal y municipal que deba tener conocimiento del mismo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Bienestar incluyente para todas y todos

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO,
"EI PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA".

A 2023 en la Fecha de Su Presentación.



Por la Comisión Edilicia de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público del
Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco,

LIC. NAYELI LIZETH RAMIREZ MACIAS. LIC. CESAR ALBERTO ISABELES GUERRERO

JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA



Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales del Honorable
Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco;

Angelica Guadalupe Ortiz Campos.

Lic. Nayeli Lizeth Ramirez Macias.

Lic. Neiba Teresita Magaña Cárdenas. Mtro. Abraham Demetrio Medrano Guzmán

Lic. Pavel Evangelista Campos.

Por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales del Honorable
Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco;

PAG 8 DE 8 DEL "DICTAMEN QUE AUTORIZA LAS PROPUESTAS DE NOMBRE DE VIALIDADES DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE "RANCHO EL NIÑO"

Bienestar incluyente para todas y todos